



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio. (Expediente 1173/2026).

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXP.
EROL MILENOV DONCHEV	735/2026
DAVID VALENTIN STEFAN	736/2026
RODICA SANDU	737/2026
EDORTA CABERO QUINTIN	869/2026
KEMAL RUSHAN SALI	931/2026
ALBERTO RUIZ CANALES FERNANDEZ	1077/2026
PEPA IVANOVA RUSEVA	111/2026

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de abril de 2026.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo